

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 790 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Sánchez Pinilla Martín, contra la empresa Lecatec, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### **Decreto de la Secretaria Judicial doña Vicenta García Saavedra Bastazo**

En Toledo a 13 de septiembre de 2011.

##### **Antecedentes de hecho**

Primero.—Fernando Sánchez Pinilla Martín ha presentado demanda de cantidad, frente a Lecatec, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número 2.

##### **Fundamentos de derecho**

Único.—Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la L.P.L. señalo el próximo día 22 de octubre de 2012, a las 13,10 horas, para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

##### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar para el próximo día 22 de octubre de 2012, a las 13,05 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y 22 de octubre de 2012, a las 13,10 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Magistrado-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Deberá comparecer el representante legal de la demandada a los efectos del interrogatorio solicitado sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

—Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por la Secretaria Judicial Encargada de la Agenda Programada de Señalamientos.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lecatec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 11 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-5166